



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
09/12/2020



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 491051Q

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, mediante Resolución de Alcaldía núm. 866/2018 se aprobó Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia.

**CONSIDERANDO.-** El interés municipal en prorrogar el Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, de conformidad con la cláusula séptima del texto.

**CONSIDERANDO.-** Que el Ayuntamiento actúa en el ejercicio de las competencias municipales, en virtud del artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

**CONSIDERANDO.-** Que es objeto del Convenio el desarrollo de acciones en materia de rehabilitación inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, por la que el Ayuntamiento se compromete a apoyar a las organizaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo actuaciones de inserción socio-laboral, proporcionando las instalaciones necesarias para el desarrollo de talleres prelaborales con el colectivo indicado, favoreciendo la promoción laboral de enfermos, a través de experiencias empresariales y/o de contratación laboral; correspondiendo al Servicio Murciano de Salud aportar, para estos fines, la cantidad de sesenta y siete mil setecientos cincuenta euros (67.750 euros), según se ha propuesto para su asignación por el Servicio Murciano de Salud para 2021 en el Proyecto de Ley de Presupuestos para este organismo.

Examinada la documentación que obra en el expediente, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y de conformidad con los artículos 47 y siguientes de la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga del Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, para el ejercicio 2021, en los mismos términos aprobados en la Resolución núm. 866/2018, de quince de mayo, y por la cantidad de sesenta y siete mil setecientos cincuenta euros (67.750 euros), según se ha propuesto para su asignación, por el Servicio Murciano de Salud para 2021, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para este Organismo.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al Jefe de Servicios de Programas Asistenciales de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud.

**TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

Lo manda y firma el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, DON JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en Caravaca de la Cruz. De lo que yo, como Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
09/12/2020



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AQCA 9KJU 4MN9 QTUL

**Resolución Nº 4121 de 09/12/2020 "PRÓRROGA CONVENIO SERVICIO MURCIANO DE SALUD" - SEGRA 327783**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1